

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-GGE-CP-2017-095

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador y lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0323 de 18 de octubre de 2010, publicado Registro Oficial No. 318 del 11 de noviembre de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS EP;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la Republica;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina sobre el Plan Anual de Contratación que: *“Hasta el 15*

de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el 15 de febrero de 2017, mediante acción de personal No. 030-CTH-2017, el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Santiago Andrade Piedra, Gerente General y Representante Legal de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, conforme consta en memorando No. GAF-CA-2017-488 de 22 de junio de 2017, la Coordinadora Administrativa solicitó a la Gerente Administrativa Financiera la reforma PAC para eliminar del mismo las siguientes contrataciones: “SISTEMA DE CONTROL DE BIENES” y “ESTANTERÍAS METÁLICAS MÓVILES PARA EL ARCHIVO CENTRAL”, e incluir la siguiente compra: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA OFICINA”, en cumplimiento con la Resolución Administrativa No. 016-EMGIRS.GGE.2016. En ese contexto, la Gerente Administrativa Financiera, mediante sumilla de 26 de junio de 2017 inserta en el referido Memorando, dispuso a la Unidad de Contratación Pública *“Favor proceder”;*

Que, mediante memorando No. GGS-GOP-S-2017-934 de 29 de junio de 2017, el Gerente de Operaciones Subrogante, nombrado conforme Acción de Personal No. 104-CTH-2017, vigente desde el 12 de junio hasta el 30 de junio de 2017, remitió a la Gerente

Administrativa Financiera el memorando No. GOP-S-CRO-2017-306 de 29 de junio de 2017, suscrito por el Coordinador Técnico de Residuos Ordinarios, en el que solicitó se incluya en el PAC institucional 2017 la línea: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO VSEP DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. En ese contexto, la Gerente Administrativa Financiera, mediante sumilla de 30 de julio de 2017 que consta en el memorando de petición, dispuso a la Unidad de Contratación Pública “*Favor atender*”;

Que, conforme consta en memorando No. GGE-SG-2017-143 de 04 de julio de 2017, la Secretaria General remitió a la Gerente Administrativa Financiera, la solicitud de Reforma al Plan Anual de Contrataciones una vez que se ha realizado la Reforma POA y se cuenta con los recursos necesarios para el proceso de “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y MANEJO DE ARCHIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMGIRS-EP”. Consecuentemente, mediante sumilla de 05 de julio de 2017 inserta en el memorando, la Gerente Administrativa Financiera dispuso a la Unidad de Contratación Pública: “*Favor proceder*”;

Que, mediante Memorando No. GGE-TIC-2017-191 de 6 de julio de 2017, el Coordinador de TICS puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera que, debido a varios imprevistos de índole técnico, eventos de la naturaleza y errores humanos, se ha visto la necesidad de adquirir materiales para cableado estructurado de fibra óptica que pueden ser adquiridos por Catálogo Electrónico, en virtud de lo cual se solicitó la inclusión de la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS-EP”. Consecuentemente, mediante sumilla de 06 de julio de 2017 inserta en el memorando, la Gerente Administrativa Financiera dispuso a la Unidad de Contratación Pública: “*Favor atender*”;

Que, sobre la base de las actuales demandas institucionales, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones vigente, reforma contemplada en el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina que “...*el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal de Compras Públicas. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2017 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE	BASE DE LA REFORMA
1	84.01.03	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP	1	\$52.946,42	\$57.407,71	SEGUNDO Y TERCER	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GAF-CA-2017-488
	73.14.03				\$4.464,29			
2	730819	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO VSEP DEL RELLENO SANITARIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1	\$8.252,00	\$8.252,00	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGS-GOP-S-2017-934 y GOP-S-CRO-2017-306
3	53.02.30	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MEJORAIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y MANEJO DE ARCHIVOS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMGIRS-EP	1	\$73.310,53	\$156.744,56	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGE-SG-2017-143
	53.06.07				\$79.310,53			
4	84.01.04	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SOFTWARE Y HARDWARE PARA CONTROLAR UBICACIÓN DE BIENES	1	<\$30.701,75>	<\$30.701,75>	PRIMERO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GAF-CA-2017-488
5	84.01.03	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ESTANTERÍAS METÁLICAS MÓVILES PARA EL ARCHIVO CENTRAL	1	<\$12.900,00>	<\$12.900,00>	PRIMERO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GAF-CA-2017-488
6	84.01.11	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA LA EMGIRS - EP	1	\$ 2.670,08	\$4.518,10	SEGUNDO	SOLICITUD CONTENIDA EN MEMORANDO No. GGE-TIC-2017-191
	73.08.11				\$ 1.377,60			
	73.14.11				\$4.518,10			

Artículo 2.- DISPONER a la Gerencia de Administrativa Financiera velar por el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, la publicación de la Reforma Plan Anual de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 07 de julio de 2017.



Ing. Santiago Andrade Piedra

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

ACCION	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Nataly Avilés P.	C.P	07/07/2017	
Revisión:	Mgs. Daniela Solano	GAF	07/07/2017	